



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

602-EPMSCANS-DIRE-AFIN

Anserma Caldas, Marzo 27 de 2026

INPEC 27-03-2026 16:08
Al Contestar Cite No: 2026EE0080890 Fol:10 Anex:0 FA:0
ORIGEN: 6023 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / CARLOS IVAN OCAÑO BUITRAGO
DESTINO: CARLOS ERNESTO REY AGUILERA
ASUNTO: CONTRATO COMUNICACIÓN OFERTA ECONOMICA EPMSCANSERMA-006-2026
CIBS

2026EE0080890



Señor

CARLOS ERNESTO REY AGUILERA

Representante Legal

CARLOS ERNESTO REY AGUILERA / MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS JYC

Calle 34 A 10 36

Acacias Meta

creyaquilera@hotmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta EPMSCANSERMA-MC-008-2026

Respetado Señor **CARLOS ERNESTO REY AGUILERA**, Representante Legal de la firma **CARLOS ERNESTO REY AGUILERA / MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS JYC**

Me permito informarle que el INPEC, aceptó su oferta presentada el día 11 de Marzo de 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. EPMSCANSERMA-MC-008-2026, de 2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. EPMSCANSERMA-MC-008-2026 de 2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	NUMERO CONTRATO: CO1.AWD.2546489 DEL 27 DE MARZO DE 2026.
	LINK DEL CONTRATO: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10110990&isFromPublicArea=True&isModal=False
CONTRATISTA	CARLOS ERNESTO REY AGUILERA / MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS JYC NIT: 86075963-2
	Representante Legal CARLOS ERNESTO REY AGUILERA Identificación: C.C. No 86.075.963
	Dirección Comercial: Calle 34 A 10 36 Acacias Meta



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

CONTRATISTA	Teléfonos: 3172449250
	Email Comercial: creyaquilera@hotmail.com
OBJETO	COMPRA DE PRODUCTOS LACTEOS Y OTROS PRODUCTOS (LECHE, HUEVOS) PARA SER UTILIZADOS EN LA PRODUCCIÓN DE PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026
ALCANCE DEL OBJETO	El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: a) Garantizar que los productos sean de óptima calidad. b) Garantizar la entrega de los productos con un tiempo máximo de entrega de 30 días. c) Si los bienes y/o servicios presentan fallas deben ser cambiados por el contratista sin ningún costo adicional para el EPMSC Anserma. d) Si las fallas o defectos que se presenten con ocasión de material defectuoso, el Contratista adjudicatario deberá reponerlo, en un término no mayor a veinticuatro (24) horas e) Los elementos deben ser nuevos y de alta calidad, los elementos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato, serán devueltos y deberán ser reemplazados por los exigidos. f) las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso son de carácter obligatorio, por lo tanto, la propuesta que no ofrezca alguno de tales ítems en los términos y condiciones solicitadas, incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por lo tanto dará causal a rechazo de la oferta. g) Atender las solicitudes del Supervisor del contrato, por mala calidad de los elementos recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas. h) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad, con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas, y técnicas señaladas en los ESTUDIOS PREVIOS, EN LA ACEPTACION DE LA OFERTA y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue, y entrega de los bienes. j) El oferente deberá disponer del personal idóneo y en número suficiente para la ejecución del contrato. k) Entregar los bienes a que hace referencia el objeto del presente contrato con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos e invitación pública. l) El oferente deberá anexar la CERTIFICACIÓN DE Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SSG-SST por parte de la Empresa y la Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presente proceso de contratación. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28 Contratación: que DICE "EL EMPLEADOR DEBE ADOPTAR Y MANTENER LAS DISPOSICIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

ALCANCE DEL OBJETO	DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SU EMPRESA, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES, TRABAJADORES DEPENDIENTES, TRABAJADORES COOPERADOS, TRABAJADORES EN MISIÓN, CONTRATISTAS Y SUS TRABAJADORES O SUBCONTRATISTAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO"				
	m) El oferente debe dar cumplimiento a la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones, en especial el Artículo 6º Calidad, Idoneidad y seguridad de los productos.				
	n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS INPEC				
	o) La oferta presentada deberá tener una validez de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta				
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	CONDICIONES TECNICAS				
	ITEM	CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
	1	HUEVOS DOBLE AA PANAL X 30	UNIDAD	DOBLE AA PANAL X 30 UNIDADES	1
	2	El oferente debe ofrecer productos nuevos, originales, garantizar la calidad y las especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar, aquellos bienes que incumplan, se dará la aplicación de lo contenido en la Ley 1480 de 2011 reglamentada por el decreto 1074 de 2015 y de acuerdo con el Artículo 4, numeral 5 de la Ley 80 de 1993			
	3	El oferente debe entregar los elementos adquiridos en la cantidad que determine EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS en la Calle 3 No 3-42			
	4	El oferente debe asumir la responsabilidad por cualquier tipo de reclamación que se presente por concepto de cantidad o calidad de los elementos, para tal fin deberá garantizar y subsanar la novedad presentada dentro de un plazo estipulado de diez (10) días calendario siguiente a la reclamación.			
	5	El oferente deberá anexar la CERTIFICACIÓN DE Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SSG-SST por parte de la Empresa y la Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presente proceso de contratación. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28 Contratación: que DICE " EL EMPLEADOR DEBE ADOPTAR Y MANTENER LAS DISPOSICIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SU EMPRESA, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES , TRABAJADORES DEPENDIENTES, TRABAJADORES COOPERADOS, TRABAJADORES EN MISIÓN, CONTRATISTAS Y SUS TRABAJADORES O SUBCONTRATISTAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO"			
	6	LOS VALORES UNITARIOS DEBEN SER EXCLUIDOS DE IVA, AL IGUAL QUE LOS TOTALES			



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC de Anserma Caldas, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Garantizar que los productos sean de óptima calidad. b) Garantizar la entrega de los productos con un tiempo máximo de entrega de 30 días. c) Si los bienes y/o servicios presentan fallas deben ser cambiados por el contratista sin ningún costo adicional para el EPMSC Anserma. d) Si las fallas o defectos que se presenten con ocasión de material defectuoso, el Contratista adjudicatario deberá reponerlo, en un término no mayor a veinticuatro (24) horas e) Los elementos deben ser nuevos y de alta calidad, los elementos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato, serán devueltos y deberán ser reemplazados por los exigidos. f) las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso son de carácter obligatorio, por lo tanto, la propuesta que no ofrezca alguno de tales ítems en los términos y condiciones solicitadas, incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por lo tanto dará causal a rechazo de la oferta. g) Atender las solicitudes del Supervisor del contrato, por mala calidad de los elementos recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas. h) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad, con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas, y técnicas señaladas en los ESTUDIOS PREVIOS, EN LA ACEPTACION DE LA OFERTA y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue, y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS i) El oferente deberá disponer del personal idóneo y en número suficiente para la ejecución del contrato. j) LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS a que hace referencia el objeto del presente contrato con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos e invitación pública.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	k) El oferente deberá anexar la CERTIFICACIÓN DE Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SSG-SST por parte de la Empresa y la Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presente proceso de contratación. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28 Contratación: que DICE "EL EMPLEADOR DEBE ADOPTAR Y MANTENER LAS DISPOSICIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SU EMPRESA, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES, TRABAJADORES DEPENDIENTES, TRABAJADORES COOPERADOS, TRABAJADORES EN MISIÓN, CONTRATISTAS Y SUS TRABAJADORES O SUBCONTRATISTAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO" l) El oferente debe dar cumplimiento a la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones, en especial el Artículo 6º Calidad, Idoneidad y seguridad de los productos. m) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS INPEC



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

	n) La oferta presentada deberá tener una validez de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta o) el contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5º de la LEY 828 DE 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución política de Colombia, 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia. p) responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato. q) todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato r) la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de Mayo de 2020 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020. El contratista debe realizar la facturación electrónica y atendiendo lo dispuesto en la circular 16 de 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda la factura debe enviarse al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@inpec.gov.co, la factura será aprobada o rechazada por el supervisor del contrato. Además, la factura y documentos soportes deberán ser cargados en SECOP II
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías). b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 27 de Diciembre de 2026, o hasta agotar el valor del recurso o lo que primer ocurra contados a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y acta de inicio. El plazo para el cumplimiento del objeto contractual podrá modificarse de común acuerdo entre las partes de conformidad con la ley 80 de 1993 pero el mismo no podrá superar la fecha 31 de diciembre de 2026																								
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato será por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.555.000.00) MLCTE, El valor del contrato corresponderá a los productos prestados y facturados de acuerdo al valor unitario de la siguiente tabla: <table><tr><th>ITEM</th><th>BSITEM</th><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr><tr><td>1</td><td>707</td><td>A-05-01-01-002-002</td><td>HUEVOS DOBLE AA PANAL X 30</td><td>UNIDAD</td><td>146</td><td>\$ 17.500</td><td>\$ 2.555.000</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td>TOTAL</td><td></td><td></td><td></td><td>\$ 2.555.000</td></tr></table> VALOR TOTAL \$ 2.555.000.00 El valor total del contrato será hasta por la DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (2.555.000.00), EXCLUIDO DE IVA. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así: El INPEC efectuará VARIOS pagos al contratista de acuerdo a la disponibilidad de cupo PAC y recaudo efectivo y al valor de los BIENES recibidos; es decir, por LOS PRODUCTOS MATERIA PRIMA PARA PANADERIA OVOPRODUCTOS-HUEVOS, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.	ITEM	BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	1	707	A-05-01-01-002-002	HUEVOS DOBLE AA PANAL X 30	UNIDAD	146	\$ 17.500	\$ 2.555.000				TOTAL				\$ 2.555.000
ITEM	BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL																		
1	707	A-05-01-01-002-002	HUEVOS DOBLE AA PANAL X 30	UNIDAD	146	\$ 17.500	\$ 2.555.000																		
			TOTAL				\$ 2.555.000																		



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los Sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes y disponibilidad de CUPO PAC y recaudo efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Las facturas y documentos soportes deberán ser cargados en SECOP II, por parte del oferente ganador en la parte de EJECUCION DEL CONTRATO y los originales en físico deberán ser enviados por correo certificado a la calle 3 3 42 Anserma Caldas.

OBJETO DEL CONTRATO	EXCLUSION IVA	RETENCIONES
"Compra de ovoproductos para ser utilizados en la elaboración de productos de panadería del Establecimiento Penitenciario de Mediana seguridad y carcelario de Anserma y así ejecutar recursos asignados para la vigencia 2026"	El siguiente contrato que se realiza por la compra de ovoproductos para ser utilizados en la elaboración de productos de panadería del EPMSC ANSERMA según certificación expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho No. MJD-CER26-0000373-10000 donde se contemplan las partidas arancelarias y rubro presupuestales e indican que el bien a contratar está EXCLUIDO DE IVA (artículo 130 de la ley 633 de 2000 EXCLUSION DE IVA)	Retención en la fuente por compras - 2.5% Personas Declarantes - 3.5% Personas No Declarantes

2

El oferente debe ofrecer productos nuevos, originales, garantizar la calidad y las especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar, aquellos bienes que incumplan, se dará la aplicación de lo contenido en la Ley 1480 de 2011 reglamentada por el decreto 1074 de 2015 y de acuerdo con el Artículo 4, numeral 5 de la Ley 80 de 1993.



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

3	El oferente debe entregar los elementos adquiridos en la cantidad que determine EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS en la Calle 3 No 3-42
4	El oferente debe asumir la responsabilidad por cualquier tipo de reclamación que se presente por concepto de cantidad o calidad de los elementos, para tal fin deberá garantizar y subsanar la novedad presentada dentro de un plazo estipulado de diez (10) días calendario siguiente a la reclamación.
5	El oferente deberá anexar la CERTIFICACIÓN DE Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SSG-SST por parte de la Empresa y la Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presente proceso de contratación. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28 Contratación: que DICE "EL EMPLEADOR DEBE ADOPTAR Y MANTENER LAS DISPOSICIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SU EMPRESA, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES, TRABAJADORES DEPENDIENTES, TRABAJADORES COOPERADOS, TRABAJADORES EN MISIÓN, CONTRATISTAS Y SUS TRABAJADORES O SUBCONTRATISTAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO"
6	LOS VALORES UNITARIOS DEBEN SER EXCLUIDOS DE IVA, AL IGUAL QUE LOS TOTALES
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP 2026 DEL 28 DE ENERO DE 2026 POR VALOR DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 2.560.000.00) Y COMPROMISO: 10026 del 27 DE MARZO DE 2026, POR VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 2.555.000.00) Unidad/Subunidad 12-08-00-602 INPEC- ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS, DEPENDENCIA 12-08-00-602 INPEC- ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: UNIDAD EJECUTORA 12-08.00.602 DEPENDENCIA 602PAN PANADERIA-EPC ANSERMA POSICIÓN DEL CATÁLOGO A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS FUENTE PROPIOS RECURSOS 26 SITUACION CSF
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	El contratista deberá constituir a favor ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Nit. 810.001.374-2 Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. Por la modalidad y el objeto del contrato EL INPEC EPMSC ANSERMA CALDAS, aplicando el principio de transparencia SI considera necesario constituir Garantía.

Según lo establecido en el Decreto No 1082 en su Artículo 2.2.1.2.3.17 Garantía de Cumplimiento. Garantía de Cumplimiento del contrato debe cubrir: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL BIEN O SERVICIOS.**

La de Cumplimiento del Contrato. - de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082/2015 en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento. La Garantía de Cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor del contrato, por lo tanto ESTA GARANTIA DEBERA CUBRIR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS Y UN 20% DEL VALOR DEL CONTRATO.

La suficiencia de la garantía de calidad del servicio. - de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.15 la Entidad Estatal debe determinar el valor y plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía estabilidad del contrato principal en cumplimiento del párrafo del artículo 854 de la Ley 1474 de 2011. (Decreto 1510 de 2013, Artículo 124). Esta garantía deberá cubrir la vigencia del contrato y cuatro meses mas y un 10% del valor del contrato.

La suficiencia de la garantía de calidad de bienes. - según el Artículo 2.2.1.2.3.1.16 la Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con objeto, el valor la naturaleza, las obligaciones contenidas en contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. Esta garantía deberá cubrir la vigencia del contrato y cuatro meses mas y un 10% del valor del contrato.

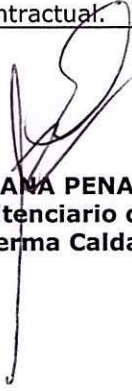
Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. - según el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Doscientos (299) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a Mil quinientos (1500) SMMLV.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato.	20%	Duración del contrato y 6 meses mas
Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.	10%	Duración del contrato y 6 meses mas
Suficiencia de la garantía de calidad de bienes.	10%	Duración del contrato y 6 meses mas
Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Duración del Contrato



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del ADMINISTRADOR DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Anserma Caldas , del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de Anserma Caldas, Calle 3 Nro 3-52
CUENTA BANCARIA	Cuenta AHORROS BANCO BOGOTÁ, NUMERO 556156719 A NOMBRE DE CARLOS ERNESTO REY AGUILERA
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.


SANDRA LILIANA PENAGOS ESCOBAR
Directora © Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario
Anserma Caldas

Proyectó: Carlos Ivan Ocampo Buitrago
Revisó: Dra. Sandra Liliana Penagos Escobar
Aprobó: Sandra Liliana Penagos Escobar



602-EPMSCANS-DIRE AFIN

Anserma, Marzo 27 de 2026

INPEC 27-03-2026 12:16
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0066011 Fol:1 Anexo:0 FA:0
ORIGEN 6023 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / CARLOS IVAN OCAMPO BUITRAGO
DESTINO 6023 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / CARLOS IVAN OCAMPO BUITRAGO
ASUNTO SOLICITUD COMPROMISO CONTRATO EPMSCANSERMA-MC-008-2026 HUEVOS
OBS

2026IE0066011



Doctora
SANDRA JANETH SUAREZ GAVIRIA
Presupuesto
EPMSC ANSERMA CALDAS
Calle 3 Nro. 3-42
Anserma

Asunto: **Solicitud de compromiso**

Cordial saludo

En atención a los lineamientos trazados por el INPEC me permito solicitarle la expedición de Compromiso con el fin de adjudicar contrato identificado EPMSCANSERMA-MC-008-2026 a CARLOS ERNESTO REY AGUILERA / MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS JYC. identificado con NIT 86.075.963-2 con el objeto compra de materia prima aceites y grasas para ser utilizados en la elaboración de productos de panadería del EPMSC ANSERMA CALDAS, según recursos asignados para la presente vigencia mediante resolución No. 00003 del 02 de Enero de 2026 por el rubro **"PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS" CÓDIGO PRESUPUESTAL A-A-05-01-01-002-002, Fuente Propios, Recursos 26, situación CSF, Unidad Ejecutora 12-08-00-602, disponibilidad presupuestal respaldada con el CDP 2026 del 28 de Enero de 2026,** se solicita elaboración del compromiso por un valor total de Dos Millones Quinientos Cincuenta y Cincomil Pesos m/cte (\$2.555.000).

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

SANDRA LILIANA PENAGOS ESCOBAR

Directora (C) Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Anserma
Caldas

Copia:

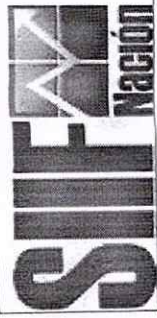
Anexo:

Revisado por: Sandra Liliana Penagos Escobar

Elaborado por: PU Carlos Ivan Ocampo Buitrago

Fecha de elaboración: 27/03/2026

Archivo: Financiera/contabilidad Anserma/carpeta 2026



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: SANDRA JANETH SUAREZ GAVIRIA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: EPMSC ANSERMA
Fecha y Hora Sistema: 2026-03-27 3:27 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO									
Con base en el CDP No: 2026 de fecha 2026-01-28. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle									
Número:	10026	Fecha Registro:	2026-03-27	Unidad / Subunidad Ejecutora:	12-08-00-602	EPMSC ANSERMA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado				Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:
Valor Inicial:	2.555.000,00	Valor Total Operaciones:		0,00			Valor Actual:	2.555.000,00	Saldo x Obligar:
TERCERO ORIGINAL									
Identificación: Cédula de Ciudadanía									
86075963									
Razón Social:									
CARLOS ERNESTO REY AGUILERA									
CUENTA BANCARIA									
Número:									
556156719									
Banco:									
BANCO DE BOGOTÁ									
Tipo:									
Ahorro									
Estado:									
Activa									
Identificación:									
40778017									
Nombre:									
Sandra Liliana Penagos Escobar									
Cargo:									
DIRECTOR EPC ANSERMA									
ORDENADOR DEL GASTO									
VIÁTICOS									
Identificación:									
Fecha de Registro:									
Genera Viáticos:									
No									
Num. Solicitud de Comisión:									
Número:									
008/2026									
Tipo:									
CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS									
Fecha:									
2026-03-27									
DOCUMENTO SOPORTE									

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
602PAN PANADERIA - EPC ANSERMA	A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	Propios	26	CSF		2.555.000,00	0,00	2.555.000,00	
Total:						2.555.000,00	0,00	2.555.000,00	2.555.000,00

Objeto:	COMPRA DE OVOPRODUCTOS PARA LA PRODUCCION DE ALIMENTOS DE PANIFICACION EN LA PANADERIA DEL EPMSC DE ANSERMA VIGENCIA 2026									
PLAN DE PAGOS										
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA		VALOR A PAGAR		SALDO POR OBLIGAR		LINEA DE PAGO
12-08-00-602	EPMSC ANSERMA - GESTION	7-4	GTOS COMERCIALIZACION Y PROD. PROPIOS CSF	2026-04-08	2.555.000,00	2.555.000,00	2.555.000,00			NINGUNO


FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



602-EPMSCANS-DIRE-AFIN

Anserma, Marzo 27 de 2026

INPEC 27-03-2026 12:24
Al Contestar Cte Este No: 2026EPMSCANS-2 Anexo FAS
ORIGEN: 0023 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / CARLOS IVAN OCAMPO BUITRAGO
DESTINO: 0023 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / CARLOS IVAN OCAMPO BUITRAGO
ASUNTO: COMUNICACION DE NOMBRAMIENTO SUPERVISOR CONTRATO MC-008-2026
ORS

2026IE0066017



DG. LUIS FERNANDO RIOS ZAPATA

Administrador Proyecto Productivo Panadería

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Anserma Caldas

Calle 3 Nro. 3-42

Anserma

Asunto: Notificación Supervisión contrato EPMSCANSERMA-MC-008-2026 de 2026

Cordial saludo,

De manera atenta me permito informarle que, ha sido designado como supervisor (a) del siguiente contrato, convenio u orden de compra:

Contrato EPMSCANSERMA-MC-007-2026, de fecha 26 de Marzo de 2026, suscrito con la empresa CARLOS ERNESTO REY AGUILERA / MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS JYC cuyo objeto es: **"COMPRA DE PRODUCTOS LACTEOS Y OTROS PRODUCTOS (LECHE, HUEVOS) PARA SER UTILIZADOS EN LA PRODUCCIÓN DE PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2026."**

Obligaciones del Supervisor para supervisión del contrato, convenio u órdenes de compra: **1.** Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra; **2.** Verificar y procurar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto, alcance, obligaciones y calidad de los bienes y/o servicios contratados, así como con las especificaciones ofrecidas en la propuesta presentada y aceptada por EL INPEC y derivadas del contrato, convenio o del Acuerdo Marco de Precios; **3.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante y con posterioridad a la ejecución del contrato, convenio u Orden de Compra; **4.** Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones derivadas del contrato, convenio u Orden de Compra; **5.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra en las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. **6.** Formular al CONTRATISTA las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato, convenio u orden de compra; **7.** En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al Ordenador del Gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada; **8.** Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual o al área de contratación, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada el respectivo expediente contractual.; **9.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, convenio u orden de compra, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **10.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. Dicha certificación, será requisito previo, para cada uno de los pagos que deba realizar EL INPEC. **11.** Solicitar mediante documento de justificación la suspensión, modificación, terminación y/o cualquier otro trámite de tipo contractual, con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se requiera perfeccionar los actos mencionados, junto con los soportes que deben ser radicados ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual o el área de contratación respectivamente; **12.** Elaborar los informes mensuales de supervisión y radicarlos en original ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual o el área de contratación respectivamente, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, independientemente de la fecha de inicio del contrato, convenio y/o orden de

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC EPMSC ANSERMA

Dirección: Calle 3 3-42

Conmutador: 2347474

financiera.epcanserma@inpec.gov.co



Compra; **13.** Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes; **14.** Remitir oportunamente a la Dirección de Gestión Corporativa – Grupo Tesorería y/o quien haga de sus veces en la Direcciones Regionales, establecimientos penitenciarios y escuelas de formación los documentos necesarios revisados y aprobados para efectuar el pago al CONTRATISTA; **15.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por EL CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiera el INPEC, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado; **16.** Recibir la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; **17.** Consultar la documentación disponible en la carpeta del contrato, convenio u orden de compra que reposa en el Grupo y/o área de Contratación, a efectos de conocer el alcance del objeto contractual y las obligaciones del contratista verificando los requerimientos de la entidad y los ofrecimientos hechos por el contratista durante la etapa de selección del mismo; **18.** Prestar apoyo al CONTRATISTA orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del INPEC **19.** Presentar los informes sobre situaciones que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato, convenio u órdenes de compra; **20.** Informar oportunamente al Grupo de contratación y/o área de contratación, las inhabilidades o incompatibilidades del contratista de las que llegue a tener conocimiento, sobrevinientes o no, atendiendo lo establecido en artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas existentes aplicables a este numeral; **21.** Recibir y legalizar, en caso de requerirse, los bienes objeto del contrato, convenio u órdenes de compra, de acuerdo con el procedimiento establecido por Grupo de Manejo de Bienes Muebles ; **22.** Una vez finalizado el plazo de ejecución, entregar a la Subdirección de Gestión Contractual y/o área de contratación, un informe final de supervisión en el que se evidencie la ejecución contractual y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra (En caso de que se requiera); **23.** Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato que haya soportado su gestión; **24.** Solicitar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra, dentro de los veinte (20) primeros días hábiles siguientes a la terminación del mismo, adjuntando los soportes correspondientes; **25.** Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015 en lo referido a rendir los informes al grupo de auditoría ciudadana (En caso de que se requiera); **26.** Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la supervisión del contrato, convenio u orden de compra, de acuerdo a la naturaleza del mismo, las contempladas en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y las establecidas en el Procedimiento de Supervisión e Interventoría de la Entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,

SANDRA LILIANA PENAGOS ESCOBAR

Directora (C) Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Anserma
Caldas

Copia:
Anexo:
Revisado por: Sandra Liliana Penagos Escobar
Elaborado por: Carlos Ivan Ocampo Buitrago-Financiera-Gestión Corporativa
Fecha de elaboración: 26/03/2026
Archivo: Financiera/contratación/carpeta2026

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC EPMSC ANSERMA
Dirección: Calle 3 3-42
Conmutador: 2347474
financiera.epcanserma@inpec.gov.co

Página 2 de 2
PA-DO-G01-F02 V02